

# Derechos Humanos

*Pierre de Charentenay*

El concepto de los derechos humanos más conocido y aceptado es el propuesto en la Declaración Universal de los Derechos Humanos hecha por todos los países pertenecientes a la Organización de las Naciones Unidas en la Asamblea General del 10 de diciembre de 1948 en París.

## **Particularidad de la Declaración Universal**

Esta Declaración tiene una raigambre histórica y geográfica particular. Su antepasado más lejano es el "Bill of Rights" de 1689, en el cual el Parlamento inglés limitaba el poder del Rey, recordando las libertades y los derechos de que podían gozar los habitantes del Reino. Esta declaración es igualmente la culminación de las grandes revoluciones del siglo XVIII: el siglo de las Luces abre al individuo el campo de la conciencia y de la libertad personal; la revolución americana producirá la Declaración de Independencia en 1776, que señalará la liberación de un tipo de dominación política exterior; la revolución francesa, en su Declaración de los Derechos Humanos y ciudadanos en 1789, hará un aporte de mayor racionalidad y universalidad; a éstas se sucederán las nuevas Declaraciones de 1793 y 1795, marcadas ambas por los regímenes que las promulgaron. Estas declaraciones, con su afirmación del derecho a la propiedad y a la libertad económica eran la expresión de las exigencias y de los intereses de la burguesía liberal.

Sólo en un contexto reciente llegará a reaparecer la exigencia de una definición de los Derechos humanos después de todas las transformaciones que había traído el siglo XIX: inestabilidad de los regí-

menes políticos, desarrollo industrial y, sobre todo, numerosos conflictos. En el corazón de la Segunda Guerra Mundial se había diseñado la Organización de las Naciones Unidas que vería la luz en San Francisco en 1945. La Carta de las Naciones Unidas compromete a cada país a hacer respetar los Derechos Humanos y las libertades fundamentales para todos. Y en 1948, todos los países de la ONU (con excepción de ocho que se abstuvieron) votaron la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Esta declaración refleja la idea dominante de los Derechos Humanos, una ideología liberal, occidental, muy marcada por una filosofía anglosajona. Proclama los derechos individuales frente al poder en el marco de las naciones modernas y desarrolladas. Los problema como "el ideal" común que debe ser alcanzado por todos los pueblos y todas las naciones".

A pesar de esa particularidad de la Declaración de los Derechos Humanos, la invocación de esos derechos ocupa un nuevo lugar en la opinión pública, después de algunos años. Han ocurrido violaciones masivas de esos derechos en muchos países, fuera de los casos de guerra que servían antes como justificación. La opinión pública ha sido alertada gracias al notable trabajo de Amnesty International, a los disidentes de los países del Este de Europa y a las múltiples intervenciones hechas para liberar a los prisioneros en América Latina.

### **La Declaración Universal como utopía**

Esta declaración podría ser considerada como una utopía propuesta por todos los gobiernos de la tierra, a todos los hombres, para determinar un tipo de relaciones entre los poderes y los individuos tanto como entre los mismos individuos. No es un modelo político porque nada dice sobre las formas de organización concreta que podrían seguirse de ellos. La Declaración no orienta hacia la formación de un partido político porque no se trata de reclamar el poder. Lo único que plantea es la exigencia mínima en lo que toca al respecto que el poder de cualquier Estado debe tener frente a cada uno de los ciudadanos.

Como todas las utopías, la Declaración Universal ni tiene ni prevee los instrumentos directos para su aplicación. En la medida en que no tiene carácter imperativo, no tiene una eficacia directa. Además no existe un poder encargado de hacerla respetar por la fuerza. Sin embargo, los sucesos de los últimos años han demostrado que esta utopía del respeto a los Derechos Humanos es capaz de movilizar a numerosos grupos y de convertirse en una fuerza capaz de presionar sobre la política interior de algunos Estados.

## La Ley y los Derechos Humanos

La práctica de los Derechos Humanos está de hecho muy alejada del proyecto contenido en la Declaración Universal. Las violaciones se cometen contra todos los artículos de esta Declaración en todos los terrenos y en poblaciones inmensas que habitan todos los continentes. La realidad está, pues, muy lejos de la utopía presentada.

Entre la práctica de los Derechos y su ideal media la ley o el derecho. Lo que se ha llamado el derecho es lo que regula las relaciones entre los hombres en una sociedad. Cuando esta sociedad es nacional, es decir, limitada por fronteras, el derecho toma cuerpo en las leyes de ese país. Esas leyes pueden aplicarse por la fuerza en virtud del poder que ejerce el Estado. Cuando esta sociedad es internacional, el derecho se encarna en el derecho internacional que dispone de instituciones como la ONU para aplicarlo, instituciones cuyo poder es mucho menor que el de un Estado dentro de sus fronteras.

Este peldaño intermedio de la ley no tiene influjo sobre la totalidad de la existencia humana. Las leyes no garantizan una vida completamente regulada por los principios de la justicia, de la libertad y del respeto a las personas. Ellas no garantizan sino el mínimo que se han comprometido a cumplir los gobiernos que las han promulgado. Si el hombre tiene el derecho de votar, no tiene un derecho igual al alimento y a la habitación. La ley fija lo que la persona puede exigir bajo pena juicio. Lo legal fija en determinado tiempo los derechos que un Estado otorga a sus ciudadanos. Los derechos reconocidos son sumamente diversos de acuerdo a los Estados y a las épocas. Un estudio sobre los Derechos Humanos no puede limitarse al estado de derecho de un país, cuyas características son contingentes.

Por el contrario, un estudio semejante debe liberarse de la ley tal como está escrita con objeto de poderla criticar. La ley, es, en efecto, contingente: es fruto de una época, de una mentalidad, de una ideología; no tiene nada de absoluto ni de revelado. Es histórica.

Se establece, pues, un juego entre los tres niveles: la práctica de los derechos individuales, la ley tal como está escrita en las constituciones nacionales y, finalmente, la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Los ciudadanos, como objeto de una práctica quieren que esa práctica cambie. La Declaración Universal a su vez, se convierte en una referencia obligatoria exterior a todo acto y a todo ser, una especie de imperativo.

Un estudio sobre los Derechos Humanos deberá, por consiguiente, tener como objetivo la práctica de esos derechos en una muestra de países. No considerará como pertinente el estudio del Derecho tal

como aparece en los códigos y en las constituciones de esos diversos países, sino como un instante del desarrollo de los Derechos Humanos en ese país y como una base para negociar la mejora en la práctica de esos derechos.

### **Los Derechos Humanos como instrumento estratégico**

Siendo un instrumento de poder, los Derechos Humanos se convertirán en instrumentos dentro de algunas estrategias. Estas variarán de acuerdo a la materia de que se trate. Es ahí donde se introducen distinciones entre los Derechos Humanos con objeto de transformarlos en armas o en medios de presión.

Esta utopía de los Derechos Humanos, que pretenden ser universal, conserva siempre la marca de sus autores y de la corriente que los lleva: una insistencia sobre el individuo y sus derechos inalienables y privilegiados, dejando en la penumbra el derecho de los grupos y de las naciones. La voluntad de universalidad le hace olvidar la división del mundo en naciones y en grupos múltiples cuyas relaciones son uno de los componentes fundamentales de la vida humana. Numerosos grupos no conciben sus derechos como la suma de los derechos individuales sino como los derechos del grupo mismo o de la nación considerada. Por ejemplo, el derecho sindical, el derecho de los grupos culturales o raciales a guardar su identidad, los derechos de los partidos políticos.

Esta nueva corriente en pro del respeto de los Derechos Humanos se orienta esencialmente hacia el combate por la libertad de opinión y de expresión, por la libertad del trabajo, el derecho a circular libremente en su propio país o de un país a otro, derechos que se llamarán aquí derechos políticos.

Esta campaña ha sido adelantada por organismos privados o por instituciones nacionales o internacionales. Pero después de un tiempo, ha sido también adelantada por Estados, especialmente por los Estados Unidos desde la llegada del Presidente Carter al poder. Habiendo sido en sus principios un movimiento de opinión con objetivos humanitarios y puntuales, encarnando en Amnesty International, se convierte en instrumento político desde el momento en que la toma como suya el país más poderoso del mundo.

Esta transformación de la campaña en pro de los Derechos Humanos invita a la reflexión y al estudio. Se puede verificar cómo la clave de la utilización de esta campaña consiste en la ambigüedad de la Declaración Universal de los Derechos Humanos. Fruto de un ambiente particular, muy orientado hacia la defensa de los derechos individuales, la Declaración orienta la defensa de los Derechos Humanos hacia lo que nosotros llamaremos los derechos políticos.

La campaña de Amnesty International, esencial para todos los resultados que ha logrado, intenta luchar contra las violaciones de los Derechos Humanos provenientes de cualquier origen, de derecha o de izquierda, del Este o del Oeste. Esta concepción se ha extendido cada día más porque busca aumentar su eficacia mostrando todas las apariencias de neutralidad. No sucede lo mismo cuando es utilizada por una gran potencia como son los Estados Unidos: la neutralidad se vuelve engañosa en la medida en que la campaña emprendida deje entrever que la influencia de los Estados Unidos sobre situaciones que han provocado la violación de los Derechos Humanos en Argentina o Brasil es de la misma clase que la que hubiera producido las violaciones en la Unión Soviética.

Semejante manera de ver aísla los Derechos Humanos del contexto socio-político que ha producido su violación. Le quita, por tanto, la posibilidad de encontrar sus causas y aun sus remedios, y lleva a cometer un grave error en el análisis de los orígenes de esas violaciones aislando los países en cuestión de las esferas de dominación en las cuales se hallan insertados.

Al aislar los Derechos del hombre de su contexto, los países democráticos y desarrollados de occidente se libran de todas las responsabilidades en la violación de los Derechos humanos fuera de su territorio.

### **Unidad y diversidad de los Derechos Humanos**

Para estudiar el problema de los derechos humanos, nos vemos obligados a rechazar el que se aíslen los derechos políticos de los Derechos humanos en general. Es preciso tomar los Derechos Humanos como un todo. Los Derechos Humanos aparecen como un conjunto de múltiples facetas que es necesario clasificar.

La Declaración Universal se fundamenta sobre los dos principios de libertad y justicia: uno producirá los Derechos políticos (libertad de palabra, de escritura, de circulación, libertad religiosa, reconocimiento de la identidad nacional y reconocimiento de sus derechos culturales propios), el otro produce los Derechos socio-económicos (derecho a un nivel de vida suficiente, alimentación, vestido, habitación, cuidados médicos, seguro de desempleo y de vejez, educación).

Estos derechos son conculcados de diversas maneras. Los grados de violación de los Derechos Humanos hacen aparecer en negativo los derechos más fundamentales como el respeto a la vida y a la integridad corporal. Este derecho "a la vida, a la libertad y a la seguridad de su persona" (artículo 3 de la Declaración Universal) subyace a todos los derechos políticos y socio-económicos. Pero aparece como derecho en el momento de su negación. Por ello, un estudio sobre los

Derechos Humanos debe contener un examen del grado de violación alcanzado, una historia de la represión con objeto de ver si el derecho esencial a la vida se ha respetado de hecho.

La estrategia de la utilización de los Derechos Humanos será, pues, muy diferente según el que la utilice. Las clases y las naciones dominantes utilizan los derechos políticos, separándolos del conjunto de los Derechos Humanos. Se entiende que les resulte difícil emprender una campaña por la justicia entre los hombres cuando ellos se encuentran en posición de dominación sobre otros hombres. Las clases dominantes invocan el derecho de propiedad frente a las capas populares, el derecho a la libertad de poseer, derecho esencialmente político frente a la exigencia de respeto de los Derechos socio-económicos de las clases populares. Pero no invocan los Derechos de justicia.

Para los pueblos más pobres, la primera reivindicación recae sobre los derechos económicos y sociales. Pero esta misma exigencia es el primer paso de un camino político hacia un reconocimiento como asociado en el proceso económico y en la orientación política del país. Los pueblos pobres no tienen formas directas de expresión política ni atribuyen la misma importancia a la participación política formal. La reivindicación económica es, por tanto, su forma de expresión más accesible y más inmediatamente viable. Por otra parte, la represión política no se equivoca cuando se ensaña sobre todas las tentativas de organización bien sea económica o política. No existe, pues, un corte entre los Derechos económicos y los Derechos políticos.

Las disociaciones en el seno de los Derechos Humanos son una estrategia orientada hacia el interés inmediato de quien las hace. En el nivel macroeconómico, la exigencia del respeto de los Derechos políticos por parte de un gobierno como el de los Estados Unidos atrae la atención de quienes adelantan esa campaña, con detrimento de la atención prestada a los Derechos económicos y sociales. Esta política quiere ignorar los Derechos económicos y sociales. Pero ella misma se vuelve contra el gobierno que la practica en la medida en que los Derechos Humanos que defienden los Estados Unidos bajo el aspecto político son invocados bajo su aspecto económico contra los mismos Estados Unidos por su dominio comercial, sus transnacionales, su modelo económico.

En el nivel micro-económico de la empresa, la exigencia de respeto de los Derechos Humanos socio-económicos planteada por algunos grupos populares encuentra gracias a su ambigüedad, un eco en ciertas burguesías que están listas a compartir económicamente todo menos el poder que ejercen en la empresa. Las empresas paternalistas encuentran así los mejores aliados de su poder y del orden esta-



blecido en los sindicatos patronales cuya característica es el respeto a la autoridad.

### **Estudio sobre la totalidad de los Derechos Humanos**

El fondo del estudio presente es la comprensión de un mecanismo que niega la totalidad de los Derechos Humanos. En este sentido hemos visto que el estudio de las causas de las violaciones de los Derechos políticos no puede separarse del contexto socio-económico de esas violaciones. Este vínculo es lo que importa examinar, negándose a admitir las divisiones entre los diversos sectores de los Derechos Humanos. Estas divisiones son una forma de negar parcialmente esos derechos. Estudiar la totalidad de los Derechos Humanos es garantizar no sólo que ninguno de ellos será olvidado sino sobre todo, que ninguno será negado.

Existen algunos indicios que confirman esa vinculación entre los derechos políticos y los socio-económicos. Subrayar esos indicios no es dar un juicio de valor sino sólo ilustrar los hechos.

¿Por qué se niegan las libertades políticas en muchos países en vía de desarrollo? Por temor de la toma del poder por los sectores populares; por el rechazo a compartir las riquezas del país. ¿A quién se le niegan los derechos políticos? A quienes protestan contra el orden establecido: estudiantes, sacerdotes, sindicalistas, obreros que organizan manifestaciones y piden una repartición más equitativa del poder económico y político.

¿Qué es lo que se niega en las demandas de estos sectores? La voluntad de cambio del orden político con objeto de que el pueblo comparta las riquezas del país, la voluntad de participación política. Esta participación política es negada precisamente porque amenaza la hegemonía económica de los grupos que controlan al Estado.

Es claro que para mantener sus privilegios, las clases dominantes deben impedir una repartición de la riqueza nacional. Este proceso se acentúa proporcionalmente al incremento del consumo y el veloz crecimiento de la sociedad de consumo en los países desarrollados, fenómeno que da a los grupos dominantes de los países en vía de desarrollo un modelo que ellos quieren seguir, lo cual frena mucho más la repartición de las riquezas nacionales. A lo cual se añade que el rápido crecimiento demográfico que produce la duplicación de las necesidades interiores cada 20 años no es compensado por un crecimiento proporcional de la capacidad de empleo y de la estructura de la producción. La escasez de los recursos, la migración hacia las ciudades, el crecimiento de las zonas marginales son factores que han acrecentado aún más el desequilibrio y, consiguientemente, las tensiones entre la mayoría de la población y la minoría dominante.

La voluntad de preservación de los privilegios económicos conduce a la dominación política. La dominación política se hace tanto más fuerte, cuanto los privilegios se ven más amenazados. Los derechos políticos son negados porque los derechos socio-económicos no son respetados.

Esto nos hace ver la unidad de todos los Derechos Humanos, su unidad intrínseca a pesar de que no se puedan respetar todos simultáneamente. No existe propiamente un derecho aislable. Los Derechos políticos y los Derechos socio-económicos están vinculados entre sí. Participación política y participación económica forman un solo conjunto cuyo funcionamiento interno vamos a estudiar.

La relación entre participación política y participación económica no es uniforme. Los diferentes aspectos de los Derechos Humanos no son respetados del mismo modo en todos los países. A un nivel de participación política no corresponde siempre un mismo nivel de participación económica. El respeto de los Derechos Humanos depende del tipo de sociedad y de la escala de valores aceptada por una sociedad o impuesta a ella.

Esta relación entre economía y política se desarrolla en contextos históricos y culturales, económicos y jurídicos muy diversos. Sus relaciones se regulan de manera diferente según los contextos nacionales e internacionales. El simple examen del juego entre participación política y participación económica no explica, en efecto, el acceso al poder de dictaduras militares cuyos intereses no coinciden siempre con los intereses de las clases más favorecidas.

Después de haber estudiado el Estado, se examinará la relación de los Derechos económicos y políticos entre sí, equilibrio de los derechos basados sobre la justicia y la libertad. Antes se habrá estudiado de manera separada la evolución de las condiciones económicas de los sectores populares y las condiciones de su participación política. Se podrá, entonces, intentar en el marco de una formación social dada, establecer la relación entre esas condiciones económicas y la participación política. Como cada país se encuentra en etapas diferentes de desarrollo, los mismos estudios se deberán llevar a cabo en cada país para permitir las comparaciones.

Este tipo de estudio es original porque establece el nexo entre los dominios económico y político, tarea siempre difícil. Es original en cuanto a la exigencia de los Derechos Humanos de los que arranca. Estudios en este sentido han sido adelantados por algunas Iglesias y por las Naciones Unidas en los cuales se ha señalado el nexo entre participación económica y participación política. Este camino es, con todo, poco frecuentado. Por tanto, el conocimiento de los mecanismos del respeto y de las violaciones de los Derechos Humanos es un trabajo importante.